

Información Registral expedida por

JESUS MARIA MARTINEZ ROJO

Registrador de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ 3
C/ Marquesas, 5, local bajo - TORREJON DE ARDOZ
tlfno: 0034 916600043

correspondiente a la solicitud formulada por

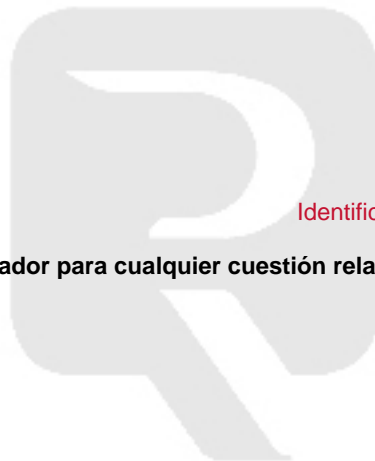
LEGALCONTROL ABOGADOS SL

con DNI/CIF: B81677783



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F16TN59T2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 3
C/ Marquesas, 5
28850 TORREJON DE ARDOZ
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10

Fecha de Emisión: VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Nombre del solicitante:

LEGALCONTROL ABOGADOS, SL

CIF: B81677783

El solicitante actúa en nombre propio

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 11140
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000108748

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. EDIFICIO INDUSTRIAL, que ocupa sobre el terreno la superficie de mil seiscientos metros cuadrados, de forma cuadrada, con lado de cuarenta metros. Se compone de planta baja y entreplanta; en la planta baja se encuentra la nave propiamente dicha y una zona de oficinas y servicios. En la entreplanta también hay una zona de nave y otra de oficinas y servicios. Las zonas de oficinas y servicios tienen una superficie construida de seiscientos setenta y ocho, dieciocho metros cuadrados y la zona de naves, mil doscientos trece, noventa y seis metros cuadrados. La superficie total construida es de mil ochocientos ochenta y seis, catorce metros cuadrados. Dicha edificación se ha construido sobre el SOLAR URBANO, situado en la AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, antigua carretera de Madrid a Barcelona, donde está señalado con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, en término de Torrejón de Ardoz, en el Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz. Linda: Frente o Norte, en línea de ciento diez, veinte metros con Avenida de la Constitución; Fondo o Sur, la línea del ferrocarril; Izquierda entrando o Este, antigua fábrica de Renault, hoy Grupo Proto; y Derecha u Oeste, propiedad de Alfredo Bueno y hermanos y Gregorio Martín Laborda. Su superficie es de ocho mil metros cuadrados, siendo su forma rectangular. Está cercado en su totalidad con valla metálica y por el frente con fábrica de prefabricados y tela metálica en su parte superior, frente al que se sitúa su puerta de entrada. Dispone de un pozo para la extracción de agua. Referencia Catastral: 3097302VK6729N0001YI. SE FORMA POR AGRUPACION DE LAS FINCAS 4168 y 11139.

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TORREACTIVOS, SL	B82537929	3843	1068	214	9

PARTICIPACION: 100% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por APORTACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario DON FERNANDO FERNÁNDEZ MEDINA en MADRID, el día 16/06/2005, bajo el número 1719 de su protocolo

Fecha de la inscripción de dominio: 31/10/2005

CARGAS

HIPOTECA a favor del "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", para responder de QUINIENTOS MIL EUROS; del importe de dos años de intereses ordinarios al tipo máximo pactado del seis con seiscientos veinticinco por ciento; del importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo pactado del diez con seiscientos veinticinco por ciento y de una cantidad adicional SETENTA Y CINCO MIL EUROS para costas y gastos. El préstamo se establece por un plazo que vence el día CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Se tasa para subasta en la cantidad de ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta euros con setenta y seis céntimos y se fija como domicilio para requerimiento y notificaciones, Madrid, calle Velázquez, 20, 6º derecha. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA, de TORREJÓN DE ARDOZ, el día ocho de Julio del año dos mil quince. Constituida en la inscripción 12ª de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil quince.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 27/08/2015, con una cantidad liberada de 5.606,25 euros. Según nota al margen de la Inscripción 12

HIPOTECA a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., en garantía del saldo de una cuenta de crédito, hasta la cuantía máxima de SEISCIENTOS MIL EUROS de principal; de dos anualidades de intereses de demora al tipo del veintisiete con cincuenta por ciento anual, es decir, TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS; y de una cantidad adicional de NOVENTA MIL EUROS para costas y gastos. El crédito se concierta por todo el tiempo que media hasta el día OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TREINTA. Se tasa para subasta en la cantidad de ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta euros con setenta y seis céntimos y se fija como domicilio para requerimiento y notificaciones, el de Madrid, calle Velázquez, 20, 6º derecha para la sociedad "Torreactivos, S.L." y el de Torrejón de Ardoz, Avenida de la Constitución, 258 para la sociedad "Tolder Carpas y Toldos, S.L.". Formalizada escritura autorizada por el Notario DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA, de TORREJÓN DE ARDOZ, el día ocho de Julio del año dos mil quince. Constituida en la inscripción 13ª de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil quince.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 27/08/2015, con una cantidad liberada de 7.650 euros. Según nota al margen de la Inscripción 13

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 07/09/2015, . Según nota al margen de la Inscripción 14

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 27/01/2016, . Según nota al margen de la Inscripción 15

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.